



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal

Tutela de primera instancia
137954
11001020400020240111600
DAIRO ARIAS

TUTELA 137954

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, modificadorio del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, y el Acuerdo Interno de esta Corporación, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por DAIRO ARIAS PIEDRAHITA, a través de apoderado, en procura del amparo de su derecho fundamental al debido proceso, presuntamente vulnerado por la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá y el Juzgado 1° Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Pereira.

Al trámite vincúlense las partes e intervinientes que participan en el proceso de esa especialidad bajo el radicado No. 66001312000120220000501.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y

se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, **ADVIÉRTASE** que todas las respuestas que se deriven del presente trámite deben ser remitidas exclusivamente a los correos despenaltutelas002fg@cortesuprema.gov.co, despenal002tutelas@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co, identificando el informe con el número interno asignado por esta Corporación a la demanda de tutela.

CÚMPLASE.

Firmado electrónicamente por:


HUGO QUINTERO BERNATE
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 99DA2BDF2E8DBF6EC7704CE7C388F201F8EC865E076EF4EBB55E41139D033874
Documento generado en 2024-05-30